Es copia auténtica de documento electrónico



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Secretaría General Técnica

ANUNCIO DE SUBSANACIONES

Número Expte.: CONTR 2024 114790

<u>Denominación</u>: Planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Atendiendo a la presentación de la documentación a través de la plataforma SIREC, y tras la reunión de la Mesa de contratación, se acuerda que presentan oferta en tiempo y forma las siguientes entidades licitadoras:

LOTE 1

- IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.
- IKI MEDIA COMMUNICATIONS, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- MEDIA DIAMOND, S.L.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.
- PROXIMIA HAVAS, S.L.
- M&C SAATCHI MADRID, S.L.

LOTE 2

- IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.
- IKI MEDIA COMMUNICATIONS, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- MEDIA DIAMOND, S.L.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.
- M&C SAATCHI MADRID, S.L.

LOTE 3

- FAMILY DIFERENT, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 12 de abril de 2024, la cual fue suspendida por problemas técnicos, y reanudada el 24 de abril de 2024, se relacionan a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes empresas licitadoras:



FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ		25/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2imKXCR2KGBR5QL78266RE9G88W5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



LOTES 1 y 2

M&C SAATCHI MADRID, S.L.

- Se observa que en el DEUC presentado falta por cumplimentar la Parte III (Motivos de exclusión).

Deberán presentar un DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad licitadora.

LOTE 3

FAMILY DIFERENT, S.L.

- Se observa que en el DEUC presentado falta por cumplimentar la Parte III (Motivos de exclusión).

Deberán presentar un DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad licitadora.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de <u>tres días naturales</u> desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El Secretario de la Mesa de Contratación Fdo.: Antonio Gil Vázquez

ะตา
_
_
m
æ
w
റ
()
m
ш

ntica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ		25/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXCR2KGBR5QL78266RF9G88W5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		